

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestr en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Mayo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA. (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 967.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del mozo prófugo del reemplazo del ejército de este año, cuyo nombre y media filiacion á continuacion se inserta, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 13 de Mayo de 1878.—  
El Gobernador, Antonio Senarega.

#### Media filiacion.

Mozo José Puvill Ximenes, hijo de José y de Rosa, natural de Vendrell, domiciliado en Vilaseca, de esta provincia; estatura mediana. Señas: pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara oval, color cetrino; edad 19 años.

Núm. 968.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de José Llaó y Mateu, hijo de José y de Rosa, natural y vecino de la Cala de la Admetlla, soltero, de 44 años, la-

brador, jornalero, y en caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de esta capital que lo tiene reclamado.

Tarragona 13 de Mayo de 1878.—  
El Gobernador, Antonio Senarega.

Núm. 969.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de los soldados desertores, cuyos nombres y medias filiaciones á continuacion se insertan, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Tarragona 13 de Mayo de 1878.—  
El Gobernador, Antonio Senarega.

Media filiacion del soldado del primer Regimiento Artillería de á pié Ricardo Bonet Lagrava, hijo de José y de Rafaela, natural de Falsét, provincia de Tarragona, avecindado en su pueblo. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 21 años.

Media filiacion del soldado del Batallon Cazadores de Figueras Domingo Julian, hijo de Francisco y de María, natural de Refajo, provincia de Cádiz, avecindado en su pueblo. Señas: pelo rubio, cejas idem, ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba clara; edad 24 años.

Núm. 970.

Habiendo solicitado D. José Martinez Pons, vecino de Valfogona, la correspondiente autorizacion para abrir al público un establecimiento de baños minero-medicinales en un terreno de su propiedad, sito en el término de dicho pueblo, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 12 de Mayo de 1874, se anuncia esta pretension y se concede el término de treinta días, á contar desde el siguiente al

de la publicacion del mismo en este periódico oficial, para presentar las reclamaciones oportunas ante este Gobierno de provincia.

Tarragona 13 de Mayo de 1878.—  
El Gobernador, Antonio Senarega.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 971.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Contribuciones.

#### Territorial.

#### Cédulas de declaracion de fincas.

#### CIRCULAR.

Debiendo conocerse por esta Administracion económica el número de cédulas de declaraciones de fincas rústicas, urbanas y ganadería que han de repartirse en cada pueblo, con arreglo á las prescripciones del reglamento de los amillaramientos de 19 de Setiembre de 1876, los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de los de esta provincia, dispondrán inmediatamente que con arreglo á los artículos 25 y 26 del mismo, se proceda por aquellas, si ya no se hubiese hecho, á la formacion de la lista general de todas las personas que deben prestar declaracion; sirviéndose remitirme, en el preciso término de ocho días, una nota expresiva del número de ejemplares de cada una de las mencionadas clases de cédulas que consideren necesario para este servicio, cuya exactitud les recomiendo muy especialmente.

Tarragona 4 de Mayo de 1878.—  
El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 972.

#### Seccion administrativa.—Negociado de Contribuciones.

#### Territorial.

#### Juntas municipales.

#### CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se relacionan, como Presidentes de las Juntas municipales, creadas en virtud del reglamento de los amillaramientos aprobado por Real decreto de 19 de Setiembre de 1876, y conforme á lo dispuesto por esta Administracion económica en circulares posteriores, se servirán manifestar á correo seguido la fecha en que definitivamente quedó constituida la de su respectivo distrito municipal.

Tarragona 4 de Mayo de 1878.—  
El Jefe económico, Ramon Sanabria.

#### Relacion de los pueblos á que se refiere la anterior circular.

Aiguamurcia.	Conesa.
Alcover.	Constantí.
Aldover.	Corbera.
Alfara.	Cornudella.
Alió.	Cunit.
Amposta.	Flix.
Arbolí.	Freginals.
Argentera.	Galera.
Ascó.	Gratallops.
Barbará.	Guardia dels Prats.
Batea.	Horta.
Bisbal de Falsét.	Irlas.
Bisbal del Panadés.	Llorach.
Bráfim.	Margalef.
Cabacés.	Masllorens.
Cabra.	Molá.
Calafell.	Montbrió de Tarragona.
Cambrils.	Montreal.
Canonja.	Montroig.
Capafons.	Morell.
Caseras.	Morera.
Catllar.	Musara.
Ceballá del Condado.	Palma. (La)

Pasanant.	Rodoña.
Perafort.	Rojals.
Perelló.	Salomó.
Pilas.	San Carlos de la
Pira.	Rápita.
Pobla de Mafumet.	Santa Bárbara.
Pobla de Masa-	Santa Perpétua.
luca.	Sarreal.
Pobla de Montornés	Torre de Fontau-
Poboleda.	bella.
Pont de Armentera.	Tortosa.
Pradell.	Valls.
Prades.	Vallvert.
Prat de Compte.	Vespella.
Pratdip.	Vilanova de Escor-
Puigtiñós.	nalbou.
Querol.	Vilavert.
Rasquera.	Vilella baja.
Reus.	Vimbodí.
Riba. (La)	Vinebre.
Ribarroja.	Viñols.

Núm. 973.

Sección administrativa.—Negociado de Contribuciones.—Inmuebles.

CIRCULAR.

Comunicada ya á los pueblos de esta provincia la variación que ha sufrido la riqueza imponible en cada uno por virtud de lo dispuesto por la Dirección general de contribuciones en circular de 28 de Octubre de 1877 y con los datos y operaciones que á su tiempo habrán practicado los Ayuntamientos y Juntas periciales, de presumir es que los apéndices á los amillaramientos que han de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico, estarán ya terminados y expuestos al público. Si así no fuese, preciso es que, sin levantar mano, se ocupen de este preferente servicio, por que luego que el Gobierno de S. M. (q. D. g.) me comunique el cupo que ha correspondido á esta provincia, ha de exigir esta oficina de mi cargo, en un breve plazo, la presentación de dichos apéndices y de los repartimientos.

Los trabajos preliminares de estos últimos documentos, pueden adelantarse de tal modo, que solo falte que hacer la derrama, conocido que sea el cupo y tipo á que ha de verificarse; pues no varía para el año inmediato la estructura del reparto.

Número de orden, nombres de los contribuyentes, su vecindad y riqueza imponible de cada uno; hé aquí el gran adelanto en que pueden y deben estar los ya citados repartimientos.

Recomiendo eficazmente á los Ayuntamientos y Juntas periciales de la provincia, no dejen un momento el importantísimo trabajo de que se trata, porque la época en que estamos y con los adelantos que en él pueden practicarse, no tendrán disculpa alguna si no son presentados en el plazo que se les fije al comunicarles el cupo; y desde luego exigiré con rigor las penas que la ley marca, á los que por su morosidad y abandono no secunden los propósitos de esta Administración provincial.

De advertir es que no admitirá esta oficina repartimientos en que figure ménos riqueza que la que se les ha fijado; porque al hacer los aumentos, la Junta administrativa de rectificación de amillaramientos, ha tenido á la vista los datos y antecedentes necesarios suministrados por los mismos, y en ellos se ha apoyado para estampar las cifras señaladas á cada localidad.

Tarragona 11 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 974.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar.

Debiendo procederse al arriendo á venta libre de las especies del consumo de cereales y leña y del de la sal por no haber producido resultado la convocatoria del gremio de dichos artículos, se convoca licitadores para la primera y última subasta que tendrá efecto en los bajos de la Casa Capitular el día 15 del actual mes, la de cereales y leña á las once y la de la sal á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría.

Alcanar 10 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Miguel Balada.

Núm. 975.

Don Jaime Biornau y Peris, Alcalde constitucional del pueblo de Bellmunt.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de esta villa y triple número de asociados el arriendo á venta libre de la sal para hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo para el año económico de 1878-79, se anuncian las subastas para dicho arriendo, las que tendrán efecto en los días 12 del actual y 19 del mismo, y si necesario fuese el día 26 del mismo mes.

El arrendatario deberá sujetarse al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría.

Bellmunt 9 de Mayo de 1878.—Jaime Biornau.

Núm. 976.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva.

Acordado por el Ayuntamiento y triple número de asociados el arriendo á venta libre del impuesto de sal para el año económico de 1878-79, se anuncian las subastas para los días 15 y 20 de los corrientes, y si necesario fuese una tercera, para el día 26, y horas las doce de la mañana en la entrada de la Casa Capitular, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Oliva 10 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Andrés Nin.

Núm. 977.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Baten.

Desde el día 15 al 25 del actual se admitirán en esta Alcaldía las reclamaciones de altas y bajas habidas en la riqueza inmueble de este distrito municipal durante el año económico de 1877-78 que se presenten con los correspondientes títulos de propiedad.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Gandesa, Mora de Ebro, Corberá, Fatarella, Villalba, La Pobla, Bot y Caseras lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los que pueda interesar.

Batea 11 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Miguel Aguiló.

Núm. 978.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE TARRAGONA

Con arreglo á los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877, los alumnos, ya procedan de enseñanza Oficial, Privada ó Doméstica matriculados en este Instituto en el curso actual, que quieran probar oficialmente sus estudios, abonarán, en concepto de derechos académicos, 5 pesetas por cada asignatura de segunda enseñanza.

Estos derechos se harán efectivos en metálico en la Secretaría de este Instituto del 15 al 30 del corriente, recibiendo los alumnos el talon correspondiente, que les servirá, sin necesidad de ningun otro documento académico, para verificar los exámenes, tanto ordinarios como extraordinarios, en la respectiva asignatura.

Lo que se hace saber por disposición del M. I. Sr. Director de este Instituto, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 12 de Mayo de 1878.—El Secretario, Ricardo Rubio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 979.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en méritos del expediente sobre embargo de bienes en la causa que se siguió en este Juzgado contra Pedro Monseny sobre tentativa de violación y asesinato, se saca á pública subasta, por término de veinte días, una porción de tierra plantada de viña con olivos, sita en el término de la ciudad de Reus, partida la La Grassa, que es parte de otra de mayor extensión que poseen los hermanos de aquel, de cabida dicha porción noventa y cinco céntimos de jornal, equivalentes á treinta y cinco áreas ochenta y nueve centiáreas; lindante al Norte con la restante tierra, al Sud con Félix Boronat, al Este con Juan Pino y al Oeste con Juan Tarrats, cuya entrada tendrá desde el camino de

Constantí siguiendo el límite Norte-Este de dicha finca; tasada por peñitos la porción que se vende en ochocientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día once del próximo mes de Junio, á las once de su mañana, en el local audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación.

Tarragona diez de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Antonio María de Gavaldá.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Montfort.

Núm. 980.

Don José Millan, Juez de primera instancia del partido de Mataró.

Por el presente y único pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Borrell y Mauri, natural y vecino de esta ciudad, casado, bracero y de edad treinta y ocho años, hijo de Pedro y de María, de estatura regular, color sano, pelo negro, ojos id., nariz regular, lleva patillas, y viste al estilo de los trabajadores del campo, para que dentro el término de nueve días comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que contra el mismo estoy formando sobre hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro dicho término, se seguirá la causa, su ausencia y rebeldía en nada obstante, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Mataró diez de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—José Millan.—Por mandado de S. S., Ramon Font, Escribano.

ANUNCIO.

MANUAL ENCICLOPÉDICO

TEÓRICO-PRÁCTICO

DE LOS

JUZGADOS MUNICIPALES,

Ó TRATADO COMPLETO Y RAZONADO

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS JUECES

Y FISCALES MUNICIPALES,

Y DE LOS SECRETARIOS DE DICHS JUZGADOS,

CON FORMULARIOS

PARA TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS CIVILES,

CRIMINALES Y ADMINISTRATIVAS,

por

D. Fermin Abella,

ABOGADO Y DIRECTOR DEL PERIÓDICO

EL CONSULTOR

de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales.

TERCERA EDICION

corregida

y aumentada con arreglo á la nueva ley

de Enjuiciamiento criminal y las demás leyes

decretos y órdenes publicadas

hasta el día.

Esta obra se ha publicado en un tomo de 700 páginas, 4.º mayor, letra compacta.

Se vende en la imprenta de D. José Antonio Nel-lo, al precio de 36 reales, pagados al contado.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.